

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

52.999/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de don Juan Aliaga Delgado.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Aliaga Delgado, por no hallársele en el de la calle Joaquín García Morato n.º 7, 3.º-Dcha., de Utrera (Sevilla), se le hace saber que, recaída Resolución del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de febrero de 2007, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha formulado por dicha Autoridad, con fecha 29 de junio de 2007, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la calle Joaquín García Morato, n.º 7, 3.º-D, de Utrera (Sevilla), al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 6 de agosto de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

53.000/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de doña Encarnación Parra Menchero.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Encarnación Parra Menchero, por no hallársele en el de la calle San Vicente Mártir, n.º 238, 4-14 de Valencia, se le hace saber que, recaída Resolución del Director general Gerente para la vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 28 de noviembre de 2006, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha formulado por dicha autoridad, con fecha 29 de junio de 2007, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto, se le requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la calle San Vicente Mártir, n.º 238, 4-14, de Valencia, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 6 de agosto de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

53.001/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de don Francisco Jesús Soriano Ibáñez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Jesús Soriano Ibáñez, por no haberle hallado en la vivienda militar sita en Av. de Montevideo, n.º 10, 2.º C, de Bilbao, en los dos intentos de notificación practicados en la misma, se le hace saber que, recaída Resolución del Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 31 de enero de 2007, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar citada, se ha formulado por dicha Autoridad, con fecha 12 de julio de 2007, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en el domicilio de la Av. de Montevideo, n.º 10, 2.º C, de Bilbao, al objeto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 6 de agosto de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

53.002/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de don Miguel Salvador Martínez de San Vicente Rullo.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Miguel Salvador Martínez de San Vicente Rullo, hijo del que fuera titular en el contrato de cesión de uso de la vivienda militar, don Isidoro Martínez de San Vicente Alonso, y sobre la que ostenta un derecho de uso transitorio, por no hallársele en el de la calle General Gil Dolz, n.º 18-8, 15, de Valencia, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 12 de julio de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el

recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

53.003/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de Pliego de Cargos de doña Felisa Ortega Teresa.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Felisa Ortega Teresa, por no hallársele en el de la Carretera de Colmenar Viejo, n.º 26, de Madrid, se le hace saber que, por esta Dirección General se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 3 de julio de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

53.004/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de Pliego de Cargos de don Pedro Navarro San Jiménez.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Pedro Navarro San Jiménez, por no hallársele en el de la calle Córdoba, s/n-B, 1.º-Dcha., de Ceuta, se le hace saber que, por esta Dirección General se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 12 de julio de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.